

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR

MA DE ESTATUTOS QUE HACE

LA COMPAÑIA CONBAQUERIZO C.

LTDA.- CUANTIA :S/50.000.00 .-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a -

los treinta - - - días del

mes de Noviembre de mil -

novecientos setenta y siete, ante mf, DOCTORA NORMA -

PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, -

comparece el señor CESAR BAQUERIZO SILVA, de estado -

civil casado - , de profesión Ejecutivo - , a nombre

y en representación de la Compañía CONBAQUERIZO C. LTDA

en su calidad de Gerente, según lo acredita con la -

copia de su nombramiento que me presenta para ser co-

piado al final de esta escritura; el compareciente de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio

y residencia en esta ciudad, con la capacidad civil

y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a -

quien de conocerlo personalmente doy fé; bien instruí-

do en el objeto y resultados de esta escritura de -

Aumento de Capital y REforma de estatutos a la que -

procede como queda indicado, con amplia y entera liber

tad para su otorgamiento me presentó la minuta y

más documentos que son del tenor siguiente : SEÑOR -

NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase autorizar la siguiente de AUMENTO DE -

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que se celebra al te-



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 nor de las cláusulas que a continuación se detallan ;

2 PRIMERA : INTERVINIENTE : Comparece a otorgar la co -  
3 rrespondiente escritura pública de aumento de Capital  
4 y Reforma de Estatutos el señor César Baquerizo Sil -  
5 va, por los derechos que representa de la Compañía -  
6 CONBAQUERIZO C. LTDA., en su calidad de Gerente, debi  
7 damente autorizado por la Junta General de accionistas  
8 de la Compañía, conforme consta del acta que se agre  
9 ga a esta escritura como documento habilitante y con  
10 forme se demuestra de la copia del nombramiento que  
11 igualmente se manda a agregar. SEGUNDA : ANTECEDENTES :

12 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria -  
13 del Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintiseis de -  
14 Mayo de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en  
15 el Registro Mercantil el seis de Julio de mil nove -  
16 cientos setenta y seis se constituyó la COMPAÑIA CON -  
17 BAQUERIZO C. LTDA., con un capital social de CINCUENTA  
18 MIL SUCRES (S/50.000.00), dividido en cincuenta partici  
19 paciones de mil sucres cada una. Mediante Decreto Su -  
20 premo seiscientos setenta y ocho del mes de Agosto -  
21 de mil novecientos setenta y seis se estableció la -  
22 obligatoriedad de elevar el capital social a todas a -  
23 quellas compañías limitadas que lo tenían inferior a  
24 cien mil sucres (S/100.000.00). Como la compañía CONBA  
25 QUERIZO C. LTDA., se encuentra incurso en la causal  
26 mencionada, la Junta General de Socios de la Compañía,  
27 en su sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad -  
28 de Guayaquil el día veintinueve de Julio de mil nove

1 cientos setenta y siete resolvió por unanimidad lo si

2 guiente : a) Aumentar el capital social de la compa-

3 ña en la suma de cincuenta mil sucres (S/50.000.00),

4 es decir hasta la suma de cien mil sucres (S/100.000.00).

5 para cumplir requisitos de Ley; b) - Reformar los esta -

6 tutos de la Compañía en la parte referente a la com-

7 posición del capital social, a fin de que guarden re-

8 lación con el aumento a efectuarse; c) Que el aumento

9 de capital resuelto se divide en cincuenta nuevas par-

10 ticipaciones de mil sucres cada una, d) Autorizar al

11 señor Gerente a que otorgue la correspondiente escritu-

12 ra pública de aumento de capital y realice los demás

13 trámites legales conducentes a perfeccionar el aumento.

14 TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS :

15 En mérito de los antecedentes expuestos, el señor César

16 Baquerizo Silva, por los derechos que representa de la

17 Compañía Conbaquerizo C. Ltda., declara lo siguiente :

18 A) Que se aumenta el capital social de la compañía

19 en la suma de cincuenta mil sucres (S/50.000.00), es

20 decir, hasta la suma de cien mil sucres (S/100.000.00)

21 b) Que el aumento de capital resuelto, se divide en

22 cincuenta nuevas participaciones de mil sucres cada una.

23 c) Se declara reformada el artículo quinto quinto de

24 los estatutos de la compañía, el mismo que dirá lo siguien-

25 te : ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la

26 Compañía será de CIEN MIL 00/100 SUCRES ( s/ 100.000,00) di-

27 vidido en cien participaciones sociales , iguales e indivi-

sibles de un valor de mil sucres cada una de ellas, El



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 señor César Baquerizo Amador , ha suscrito sesenta y el  
2 señor César Baquerizo Silva ha suscrito cuarenta .- d)  
3 Se declaran asimismo reformadas todas aquellas cláusulas  
4 las o artículos en que se haga referencia al anterior  
5 capital de cincuenta mil sucres, debiendo sustituirse dicha  
6 cifra por la actual de cien mil sucres, que representa  
7 el nuevo capital social. CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL  
8 CAPITAL.- Conforme a lo resuelto por la Junta General extraor-  
9 dinaria de socios de la Compañía, se estableció que las  
10 cincuenta nuevas participaciones sociales en que se divide  
11 el capital serían suscritas y pagadas de la siguiente  
12 manera: Señor César Baquerizo Amador : suscribe treinta  
13 participaciones de mil sucres cada una, y paga la mitad  
14 del valor de cada una, y el saldo restante se compromete  
15 a pagarlo en el plazo de seis meses. El señor César  
16 Baquerizo Silva, suscribe veinte participaciones y paga,  
17 el cincuenta por ciento del valor de cada una, y el saldo  
18 en el plazo de seis meses. De esta manera las partici-  
19 paciones correspondientes al aumento han sido suscritas  
20 en su totalidad y pagadas en el cincuenta por ciento. Se deja  
21 constancia que los plazos mencionados corren desde la  
22 inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.- -  
23 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de  
24 estilo para la perfecta validez y firmeza de esta -  
25 escritura, y agregue a la misma, la copia del acta  
26 de Junta General de accionistas de la compañía y la  
27 copia del nombramiento de Gerente General, con el que  
28 se legitima la personería del interviniente.- (firmado)



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 firma ilegible,- CESAR HOLGUIN ESPINEL,- ABOGADO,- RE -  
2 GISTRO NUMERO MIL SETENTA Y SEIS ,- (Hasta aquí  
3 la minuta ).- ACTA : ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA  
4 RIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONBAQUERIZO C. LTDA.-  
5 En la ciudad de Guayaquil, a veintinueve de Julio de  
6 mil novecientos setenta y siete a las seis y media  
7 de la tarde, en las oficinas de la compañía ubicadas  
8 en Sucre doscientos tres y Pichincha, quinto piso, ofi  
9 cina número cuatro, se reúnen con el objeto de cele -  
10 brar la presente sesión de Junta General Extraordinaria  
11 de socios. Concurren los siguientes socios : señor Cés  
12 sar Baquerizo Amador, propietario de treinta participa -  
13 ciones de mil sucres cada una y señor César Baquerizo  
14 Silva, propietario de veinte participaciones de mil su  
15 cres cada una. De manera que todo el capital pagado  
16 de la compañía se encuentra presente. Actúa como Pre -  
17 sidente de la sesión el titular señor César Baquerizo  
18 Amador, quien declara instalada la sesión. Como secreta  
19 rio actúa el Gerente titular, señor César Baquerizo Si  
20 va. A continuación se pasa lista a los asistentes de  
21 la sesión, habiéndose constatado que existe el quorum  
22 legal y estatutario y que se encuentra presente todo -  
23 el capital social pagado de la compañía, motivo por  
24 el cual se ha omitido la convocatoria por la prensa,  
25 de conformidad a lo dispuesto en los artículos ciento -  
26 veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías.  
27 Los socios presentes aceptan por unanimidad la celebra  
ción de la presente Junta General. Acto seguido el Ge

*[Handwritten signature]*

1 rente dá lectura al único punto constante en el orden  
2 del día, y que es el relativo al aumento de Capital  
3 de la compañía y reforma de los estatutos. Los socios -  
4 presentes aceptaron igualmente por unanimidad el proyec-  
5 to de orden del día. Luego de aprobado, el señor Ge-  
6 rente comenzó a hacer uso de la palabra y manifestó  
7 a los asistentes que mediante decreto supremo seiscien-  
8 tos setenta y ocho del diecinueve de Agosto de mil -  
9 novecientos setenta y seis, se estableció la obligatorie  
10 dad legal para que todas las compañías limitadas, cuyo  
11 capital sea inferior a cien mil sucres, lo eleven por  
12 lo menos a esa cifra, concediéndose para el efecto -  
13 el plazo de un año, que vence del treinta y uno de  
14 Agosto del presente año. Que por tratarse de un man -  
15 dato legal ineludible, habría que dar cumplimiento al  
16 mismo, y que por lo mismo, solicita a los socios pre  
17 sentes que se resuelva la elevación del capital social  
18 de la compañía en la suma de cincuenta mil sucres, -  
19 (S/50.000.00), es decir, hasta la suma de cien mil su-  
20 cres (S/100.000.00), que es el mínimo legal estableci-  
21 do; que igualmente se resuelva que el aumento se divi  
22 da en cincuenta participaciones de un mil sucres ca-  
23 da una; que igualmente se resuelva la reforma de los  
24 estatutos sociales de la compañía en todo lo que di-  
5 ga relación con el capital social de la misma; y, fi-  
nalmente, solicita, a la Junta General que se lo auto-  
rice para que en su calidad de representante legal de  
la compañía otorgue la correspondiente escritura públi -



NOTARIA  
13<sup>o</sup>  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 ca de aumento de capital y reforma de estatutos, así  
2 como a realizar todos los demás actos y gestiones nece  
3 sarias para culminar los trámites de Ley. Sometida -  
4 que fué a votación la moción presentada por el señor  
5 Gerente, ésta fué aprobada por unanimidad por los so -  
6 cios presentes. A continuación hizo uso de la palabra -  
7 el Presidente señor César Baquerizo Amador y manifestó  
8 a la Junta que él como propietario de treinta parti -  
9 cipaciones suscribiría en el aumento la misma cantidad,  
10 esto es, treinta y nueve participaciones de mil sucres  
11 cada una, pagando en efectivo la mitad del valor de  
12 cada participación, y que el saldo se comprometía a -  
13 pagarlo en el plazo de ~~seis meses~~ contados desde la  
14 fecha de inscripción de la escritura en el registro -  
15 mercantil. El señor César Baquerizo Silva, manifestó que  
16 él también estaba dispuesto a hacer uso de su derecho  
17 de preferencia y que por lo tanto suscribiría las -  
18 veinte participaciones restantes de mil sucres cada una,  
19 y que las pagaría en efectivo, depositando la mitad -  
20 del valor de cada nueva participación y que el saldo  
21 se obliga a pagarlo igualmente en el plazo seis me  
22 ses contados desde la fecha de inscripción de la es -  
23 critura de aumento de Capital en el Registro Mercantil.  
24 En este estado la Junta General entra a conocer y re  
25 solver sobre el texto de la reforma de los estatutos  
26 de la compañía, que consiste específicamente en la modi  
27 ficación del artículo quinto de los estatutos sociales,  
28 el mismo que dirá lo siguiente : Artículo quinto :

1 Del Capital ; El capital social de la compañía será  
2 de cien mil sucres (S/100,000,00), dividido en cien  
3 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un  
4 valor de mil sucres cada una de ellas. El señor Cé-  
5 sar Baquerizo Amador ha suscrito sesenta, y el señor  
6 César Baquerizo Silva ha suscrito cuarenta. Se indicó  
7 asimismo que quedarían reformadas todas aquellas cláusu-  
8 las o artículos en que se haga referencia al anterior  
9 capital de cincuenta mil sucres, debiendo sustituirse  
10 dicha cifra por la actual de cien mil sucres, que re-  
11 presenta el nuevo capital social. Sometida que fué a  
12 consideración de la Junta General el texto de la re-  
13 forma de los estatutos, éste fué aprobado por unanimi-  
14 dad. No habiendo otro asunto que tratar, el Presiden-  
15 te declaró terminada la sesión, concediéndose un receso  
16 de veinte minutos para la redacción de la presente ac-  
17 ta, la misma que, luego de haber sido leída a los  
18 presentes fué aprobada por unanimidad.- ( firmado ).- fir-  
19 ma ilegible.- César Baquerizo Amador.- ( firmado ).- César  
20 Baquerizo Silva.- Certificamos que el acta de Junta Ge-  
21 neral Extraordinaria de Socios de la compañía Conbaque-  
22 rizo C. Ltda., que antecede, es fiel copia del origi-  
23 nal que se encuentra transcrito en el libro de actas  
24 de la compañía, al cual nos remitirnos en caso necesar-  
25 io.- Guayaquil, veintidos de Noviembre de mil novecien-  
26 tos setenta y siete.- ( firmado ).- firma ilegible.- Cé-  
27 sar Baquerizo Amador,- Presidente,- ( firmado ),- firma -  
28 ilegible.- César Baquerizo Silva.- Gerente,- NOMBRAMIENTO



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos setenta y  
 2 seis.- Señor don César Baquerizo Silva,- Ciudad,- Dis-  
 3 tinguido señor : Tengo el agrado de poner en su cono-  
 4 cimiento que en la primera Junta General Extraordinaria  
 5 de socios de la compañía CONBAQUERIZO C. LTDA., celebra-  
 6 da el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted  
 7 para el cargo de GERENTE de la compañía por el perfo-  
 8 do de cinco años, conforme a los estatutos sociales. -  
 9 La compañía CONBAQUERIZO C. LTDA., fué constituida por  
 10 escritura pública autorizada por el Notario Público del  
 11 cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día  
 12 veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y seis,  
 13 aprobada mediante Resolución número RL - dieciseis cero  
 14 dos del Intendente de Compañías, de fecha veintiuno de  
 15 Julio del mismo año, inscrita en el Registro Mercan-  
 16 til del cantón Guayaquil, el seis de Julio de mil -  
 17 novecientos setenta y seis.- Como Gerente de la compa-  
 18 ña , tendrá usted la representación legal, judicial y  
 19 extrajudicial de la compañía. Felicitándolo por tan acer-  
 20 tada designación, aprovecho la oportunidad para reiterar  
 21 le las seguridades de mi consideración. Atentamente.- -  
 22 ( firmado ).- firma ilegible.- César Baquerizo Amador.-  
 23 Director de la primera Junta General de Socios.- Acep-  
 24 to el cargo de Gerente de la compañía Conbaquerizo C.  
 25 Ltda.- ( firmado ).- firma ilegible.- César Baquerizo -  
 26 Silva.- Julio ocho de mil novecientos setenta y seis.-  
 27 Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este  
 nombramiento a fojas trece mil novecientos setenta y =

~~Handwritten mark~~

1 nueve, número tres mil sesenta y tres del Registro  
2 Mercantil y anotado bajo el número diez mil doscien-  
3 tos sesenta y uno del Repertorio.- Guayaquil, doce de  
4 Julio de mil novecientos setenta y seis.- El Registra  
5 dor Mercantil.- ( firmado ).- firma ilegible.- Abogado -  
6 Héctor Miguel Alcivar Andrade.- Registrador Mercantil del  
7 Cantón Guayaquil.- ( HAY UN SELLO ).- El comparecien-  
8 te me exhibió sus respectivas cédulas de Identidad  
9 y Tributaria.- Leída que fué la presente escritura -  
10 en alta voz y de principio a fin por mí la Notaria  
11 a el otorgante , éste la aprobó en todas y cada  
12 una de sus partes, se afirmó y ratificó y fir  
13 ma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo  
14 lo cual doy fé.- ENMENDADOS : Noviembre, acredita, de,  
15 presentaron, tenor, celebra, AUMENTO, continuación, INTERVI-  
16 NIENTE, capital, celebrada, realice, capital, artículo, refor  
17 madas, participaciones, compañía, existe, participación, cin-  
18 cuenta, suscribiría, reforma, social, Presidente, autoriza  
19 za , General.- VALEN.- ENMENDADOS : Gerente, de, seis, cien,  
20 resuelto.- VALE.-ENMENDADOS : presentó, El, éste, exhibió,  
21 aprobó, afirmó, ratificó.- VALE.- ENMENDADO : S/50.000.00.VALE

22 *X [Signature]*

23 C.I. 0301560029

24 C.T. 075424

25 R.U.C. 0990288585001

26 *La Norma Haza de Jarcia*

28 Se

1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y  
2 sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dos días  
3 del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.-

*Dra Norma Plaza de Garcia*



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

11 **CERTIFICO:** Que en el Diario "EXPRESO" en su edición corres -  
12 pondiente al día Jueves diecisiete de Agosto de mil novecien  
13 tos setenta y ocho (Año 6 N° 1.850) se ha publicado el extrac  
14 to de la escritura pública de Aumento de Capital y REforma de  
15 Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denomina  
16 da " CONBAQUERIZO C LTDA", con la razón de su aprobación.- -  
17 Guayaquil, Agosto 17 de 1.978.-

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA  
SECRETARIO

25 **Certifico:** Que en cumplimiento de la Resolución número RL-4872 dictada el  
26 once de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, por el Intendente de Com-  
27 pañas, he inserto hoy la presente Escritura Pública que contiene el con-  
28 trato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " CON-

I

1 BAQUERIZO C. LTDA." de fojas 20.812 a 20.823 número 4.565 del Registro  
2 Mercantil y anotada bajo el número 17.713 del Repertorio.-Guayaquil, Ago-  
3 to veinte y cuatro de mil novecientos setenta y ocho .- El Registrador  
4 Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afilia-  
8 ción a la Cámara de Comercio.-Guayaquil, Agosto veinte y cuatro de mil no-  
9 vecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12 Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Có-  
13 digo de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Bala de este Des-  
14 pacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 816 un Extracto de  
15 esta Escritura Pública.-Guayaquil, Agosto veinte y cuatro de mil novecien-  
16 tos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



19 Certifico: Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 13.402 del Regis-  
20 tro Mercantil de mil novecientos setenta y seis al margen de la inscrip-

21 ción respectiva.-Guayaquil, Agosto veinte y cuatro de mil novecientos se-  
22 tenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
25 escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por  
26 el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el  
27 Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Agosto veinte y  
28 cuatro de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil